

ya existían en el momento a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta, por otra parte, no produce lesión alguna a otros aspirantes; por el contrario, de no accederse a la petición, se produciría una desigualdad de trato entre aspirantes aprobados por la misma Comisión y en las mismas pruebas, ya que la diferente fecha de las propuestas fue motivada por una errónea aplicación de criterios por parte de la Comisión y no imputable, en cambio al peticionario;

Considerando que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado y declarar el derecho del peticionario a que se den efectos retroactivos a su nombramiento de Profesor titular a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes propuestos por la Comisión en primera convocatoria, y teniendo en cuenta, por otra parte el favorable informe emitido por la Intervención Delegada del Departamento en supuestos idénticos al ahora planteado.

Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder a lo solicitado por don José Antonio Montero Aparicio y, consecuentemente, ampliar la Resolución de 20 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo) en el sentido de que su nombramiento de Profesor titular de Escuelas Universitarias, en el área de «Expansión Artística», tenga efecto de la fecha en que fueron nombrados los aspirantes aprobados por la correspondiente Comisión en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de 8 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

8727 *RESOLUCION de 6 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don José Aldeguer Carrillo como Profesor titular de Universidad.*

Vista la petición formulada por don José Aldeguer Carrillo, Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Matemática Aplicada a la Técnica», en solicitud de que se le reconozcan efectos retroactivos a su nombramiento, verificado en virtud de pruebas de idoneidad, por revisión de calificaciones obtenidas en segunda convocatoria y a propuesta del Consejo de Universidades;

Resultando que el interesado participó en las pruebas de idoneidad convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16) para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Matemática Aplicada a la Técnica», no habiendo sido propuesto por la Comisión calificadora. Con posterioridad y en virtud de recurso parcialmente estimado, la Comisión hubo de reunirse por segunda vez, y como consecuencia de la nueva valoración el señor Aldeguer Carrillo resultó igualmente «no apto», si bien obtuvo tres calificaciones de seis, por lo que pudo solicitar del Consejo de Universidades la revisión de sus calificaciones, revisión que resultó positiva. Aceptada la propuesta favorable del Consejo de Universidades, el interesado fue nombrado Profesor titular de Universidad por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 28 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Resultando que, una vez tomada posesión de su cargo, ha formulado petición de que se concedan efectos retroactivos a su nombramiento a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes de la misma área aprobados en primera convocatoria, alegando, entre otras razones, que el nombramiento se demoró por causas ajenas al mismo, como fue la no aplicación por la Comisión de los criterios de valoración en el justo modo que exigía la Orden de convocatoria, viéndose obligada a reconsiderar los méritos aportados por el aspirante;

Vista la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Orden de 7 de febrero de 1984, y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que si bien la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la de Medidas para la Reforma de la Función Pública prevén que los efectos de todo nombramiento son los de la fecha de la toma de posesión, momento en que se perfecciona la condición de funcionario público, no obstante el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de otros anulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la efectividad del acto y ésta no lesione derechos o intereses de otras personas;

Considerando que las circunstancias expuestas concurren en el caso presente, por cuanto la segunda reunión de la Comisión de Pruebas de Idoneidad, en el área de «Matemática Aplicada a la Técnica», se produjo en virtud de recurso parcialmente estimado al interesado, entre otros, reconsiderando su calificación con base en los mismos méritos y

aportaciones presentados en la primera convocatoria, siendo evidente, pues, que los supuestos de hecho ya existían en dicho momento, si bien a este respecto hay que tener en cuenta que el señor Aldeguer Carrillo no resultó aprobado directamente por la Comisión en su segunda reunión, por lo que no puede equipararse a los aspirantes aprobados en primera convocatoria y que fueron nombrados Profesores titulares de Universidad en 4 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 21). No obstante, si resulta cierto que el interesado obtuvo en la segunda reunión de la Comisión del área de «Matemática Aplicada a la Técnica» tres puntuaciones de seis o superiores, lo que le permitió instar del Consejo de Universidades la revisión de sus calificaciones, consiguiendo propuesta favorable de este Organismo, que posibilitó su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad por Resolución de 28 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Considerando que de todo ello se deduce la procedencia de acceder, en parte, a lo solicitado, declarando el derecho del interesado a que se den efectos retroactivos a su nombramiento de Profesor titular de Universidad a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes integrados por el mismo procedimiento de revisión de calificaciones en primera convocatoria, lo que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio);

Considerando que, por otra parte, tal reconocimiento no produce lesión alguna a otros aspirantes que participaron en las mismas pruebas y que la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento ha emitido informe favorable en supuestos semejantes,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder, en parte, a lo solicitado por don José Aldeguer Carrillo y, en consecuencia, ampliar la Resolución de 28 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo) en el sentido de que su nombramiento de Profesor titular de Universidad, en el área de «Matemática Aplicada a la Técnica», tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados los aspirantes integrados en el citado Cuerpo por el procedimiento de revisión de calificaciones, al haber obtenido tres o más puntuaciones de seis en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

8728 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.*

En cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional de 14 de febrero de 1987, el Ministerio de Educación y Ciencia procedió a la Resolución del concurso de méritos para proveer vacantes del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional que había sido convocado mediante Orden de 30 de julio de 1982, cuya anulación fue decretada mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de octubre de 1983. Impugnada dicha Resolución, la sentencia antes citada había declarado la conformidad al ordenamiento jurídico de la Orden de 30 de julio de 1982, ordenando a la Administración resolver el concurso convocado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su apartado siete de la disposición adicional decimoquinta objeto de modificación por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de nueva redacción por la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, el Cuerpo de Inspectores Técnicos de Formación Profesional queda integrado en el de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, a los funcionarios que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación obtenida, con expresión de los destinos adjudicados.

Segundo.-Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Los funcionarios que han obtenido destino en Comunidades Autónomas serán declarados en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, prevista en el artículo 13 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17), por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios de la Administración del Estado.

Cuarto.-Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de marzo de 1989.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia y Directora general de la Función Pública.

ANEXO

Cuerpo: Inspectores al servicio de la Administración Educativa

Número de orden	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio/Comunidad Autónoma	Provincia	Fecha de nacimiento
1	0001321124A0509	Miguel Zalote, Antonio	EC	ZG	10- 4-1927
2	2614518168A0509	Bellón Peinado, Pedro	CV	AC	23-10-1939
3	0158038046A0509	Solé García, Jaime	EC	MD	26- 9-1935
4	0496040857A0509	Espinosa Iborra, José Luis	CV	VL	5- 8-1930
5	3955006413A0509	Queralt Vidal, Juan	CT		30- 1-1936
6	1354033102A0509	Saiz Canales, Enrique	EC	ST	15- 7-1924
7	0756810602A0509	Bellota Ferreira, Claudio	EC	SA	28- 2-1931
8	3910188657A0509	Escofet Vito, Salvador	CT		13- 6-1945
9	2318125346A0509	Alcaraz Quiñonero, Juan José	EC	MU	1-12-1946
10	1266043546A0509	Ortega García, Pedro	EC	MD	8- 9-1943
11	1409512524A0509	Arteta Saiz, Carmelo	EC	NA	16- 7-1932
12	2116705613A0509	Santana Grimalt, Vicente	CV	AC	12- 6-1933
13	4024939546A0509	Subiros Giralt, Santiago	CT		15- 4-1946
14	1014943157A0509	Martínez Morán, Rafael	EC	OV	5- 8-1943
15	0820882746A0509	Culebras Ramiro, Francisco	EC	BA	14- 2-1928
16	1027469435A0509	Fernández Alvarez, Pablo	GA	LU	27- 5-1931
17	3452493657A0509	González González, Alfonso	GA	LU	8-10-1941
18	3357256224A0509	Cela Castro, Manuel	GA	LU	29- 2-1932
19	3686686502A0509	Roig Plans, Pedro	CT		29-12-1937
20	4188848157A0509	Fagundo Plasencia, Ramón	IC	TF	8- 4-1943
21	7286492724A0509	Ruiz Aroz, Andrés Jorge	EC	OV	20-12-1947
22	1796159513A0509	Trallero Gallego, Antonio	EC	HU	11- 1-1942
23	2356600735A0509	Martín Contreras, Ángel Francisco	AN	GR	25-10-1940
24	4027318624A0509	Reyne Espinet, Gerardo	CT		17- 1-1953

8729

RESOLUCION de 6 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Por Resolución de esta Secretaría de Estado de 19 de octubre de 1988, fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el curso selectivo previsto en la base 1.7 de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29), procede el nombramiento de funcionarios de carrera del citado Cuerpo.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos a los aspirantes aprobados que se relacionan en los anexos I (promoción interna) y II (acceso libre) de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.-Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de abril de 1989.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Directora general de la Función Pública.

ANEXO I

Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos
Promoción interna

Número de orden proceso selectivo	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento
1	5094679802A1406	Marín San Andrés, Francisco J.	TC	MD	3-10-1958
2	5028031957A1406	Dominguez Muñoz, Juan Antonio	TC	BL	16- 3-1953